JUZGADO QUINCE CIVIL EL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref: Auto Interlocutorio
Dte: Banco Davivienda
Ddo: Luis Alfonso Pimienta Restrepo - Mónica Janeth Cortina Escobar
Rad: 080013153015-2022-00250-00
Proceso: Verbal de Restitución de Inmueble - Leasing

Revisada la demanda presentada por el BANCO DAVIVIENDA, contra los señores LUIS ALFONSO PIMIENTA RESTREPO y MÓNICA JANETH CORTINA ESCOBAR, a efectos de restituir el bien pretendido, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por el BANCO DAVIVIENDA en contra de los señores LUIS ALFONSO PIMIENTA RESTREPO y MÓNICA JANETH CORTINA ESCOBAR.

2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G. del P. o en la dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Reconózcase y téngase a la Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bc3b38be16d835f07dfcce3779ea4d5e2d35807723a8e9a25e27f052a62c5c**

Documento generado en 02/11/2022 02:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica